



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01737332-NEU-ADM#CPDE - CONTRATACIÓN MÉDICO LABORAL - COPADE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01737332-NEU-ADM#CPDE correspondiente al Expediente Físico N° 9000-001543/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); y

CONSIDERANDO:

Que el área de Recursos Humanos solicitó a la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) la contratación de un Médico Laboral, por un período de doce (12) meses, a fin de mantener y fomentar el más elevado nivel de salud psicofísica de la planta de personal del COPADE;

Que el médico Adrián Ángel DEL NEGRO, CUIL: N° 20-22062737-4, se encuentra prestando servicios a la Secretaría del COPADE y es voluntad de ésta continuar con los mismos, visto que cuenta con el perfil necesario para brindar soporte profesional en las tareas relacionadas a la medicina laboral;

Que la contratación del Dr. Adrián Ángel Del Negro es necesaria a fin de dar cumplimiento al artículo 5°, apartado a) de la Ley Nacional 19.587, en la cual se estipula que los establecimientos deberán contar con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo, el que tendrá como objetivo fundamental prevenir y asistir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y la salud de las y los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización;

Que la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), otorgaron la autorización para la continuidad de esta contratación;

Que se cuenta con partida presupuestaria para hacer frente a la erogación del gasto expresado;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que asimismo tomó intervención la Dirección General de Legales y Despacho de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2º, Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75º del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE y APRUEBASE** la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de medicina laboral a Plazo Fijo, a Adrián Ángel DEL NEGRO, CUIL N° 20-22062737-4, N° de Proveedor Q0772/17022, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto mensual de pesos treinta y cinco mil con cero centavos (\$ 35.000,00), para desempeñarse como médico laboral en la órbita de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del Contrato de Servicios Profesionales de medicina laboral a Plazo Fijo, a suscribirse entre la Provincia del Neuquén, a través de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) CUIT N° 30-71510891-3 y Adrián Ángel DEL NEGRO, CUIL N° 20-22062737-4, que como **IF-2022-00033940-NEU-LEGAL#CPDE** forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Directora Provincial de Administración de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Aileen Ileana Leyes, DNI N° 36.256.782, a suscribir el Contrato de Servicios Profesionales a Plazo Fijo, aprobado por el artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR COPADE

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC	PPal.	P.par	Spar	FUFI	IMPORTE
01	AD	01	01	03	02	01	27	00	00	1111	\$ 420.000,00

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

